

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de número siguiente. Los señores Secretarios tendrán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (1. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.--NEGOCIADO DE FOMENTO
 MINAS

En el expediente de la mina de Cobre titulada Estepar Prima Segunda, n.º 458 de registro, sita en término municipal de El Espinar he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Firme la providencia de este Gobierno de fecha 9 de Julio último declarando cancelado, sin curso y fenecido al expediente de la mina de Cobre titulada Estepar Prima Segunda, n.º 458 de registro, sita en el término municipal de El Espinar, por no haberse presentado por el interesado en la misma, en el plazo reglamentario, el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad; he acordado de conformidad con lo que disponen los artículos 55 y 93 del Reglamento vigente de minería, declarar asimismo francos y registrables los terrenos que comprendan las 70 pertenencias demarcadas para la indicada mina de Cobre titulada Estepar Prima Segunda, n.º 458 de registro, sita en el término municipal de El Espinar».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo mandado; debiendo significar al propio tiempo que de la anterior providencia puede recurrirse en

alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente, en la forma prevenida en el art. 116 del mencionado Reglamento vigente de Minería; haciéndose también público como reglamentariamente se dispone, que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de las ocho a las catorce, y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho en que según dispone el artículo 149 de Reglamento vigente de minería de 16 de Julio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se advierte al propio tiempo que esta notificación a los interesados que no residan en esta Capital y carezcan de representante legal en la misma, surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciera en persona.

Segovia, 26 de Julio de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1622

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director General de Orden público, en telegrama de 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Ampliando mi telegrama 19 del actual, referente busca detención José Robles Jiménez, ruégole interese Alcaldes esa provincia, por tenerse noticias se encuentra por los pueblos dedicado a las capeas, comunicándome resultado gestiones».

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de dichos Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad; advirtiéndoles que caso de que en algún

pueblo se encontrara el referido individuo, procedan a la detención del mismo, comunicándolo por el medio mas rápido a este Gobierno.

Segovia, 27 de Julio de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1626

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto.—Montepío civil y Jubilados.

Día 2 de id.—Montepío militar.

Día 3 de id.—Retirados de Guerra.

Días 4, 6 y 7 de id.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Julio de 1923.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1627

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual **segundo** trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Agosto próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, don Pablo Yuste Vega.—Auxiliares: don Juan Miguel Muñoz, D. Mariano Muñoz Moral, D. Telesforo García y García y D. Julio López Miguel

Segovia, del 1 al 25 de Agosto de 1923.
 El Espinar, 11 y 12.
 Hontoria, 5.
 La Losa, 14.
 Navas de San Antonio, 17 y 18.
 Ortigosa del Monte, 13.
 Otero de Herreros, 3 y 4.
 Revenga, 6.
 Valdeprados, 8.
 Vegas de Matute, 8 y 9.
 Zarzuela del Monte, 20 y 21.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador,
 D. José Romero

Adrada de Pirón, día 5.
 Basardilla, 7.

Brieva, 2.
 La Cuesta, 3.
 Santo Domingo de Pirón, 7.
 Espirido, 13.
 Higuera, 12.
 Lastrilla, 13.
 Losana de Pirón, 5.
 Torreiglesias, 9 y 10.
 Zamarramala, 13 y 14.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 7 y 8.
 Encinillas, 6 y 7.
 Fuentemilanos, 1 y 2.
 Los Huertos, 13 y 14.
 Madrona, 3 y 4.
 Hontanares de Eresma, 16 y 17.
 Roda de Eresma, 8 y 9.
 Valseca, 10 y 11.
 Valverde del Majano, 8 y 9.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador,
 D. Ventura García

Collado Hermoso, día 8.
 Pelayos del Arroyo, 7.
 Palazuelos de Eresma, 10 y 11.
 Santiuste de Pedraza, 4 y 5.
 Salceda, 6.
 Sotosalbos, 17.
 San Ildefonso, 12 y 13.
 Torrecaballeros, 18.
 Trescasas, 19.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Antonio Velasco Monte

Veganzones, días 1 y 2.
 Caballar, 3.
 Cubillo, 4.
 Valdevacas y el Guijar, 5.
 Muñozeros, 6 y 7.
 Otones, 8.
 Cabañas de Polendos, 10.
 Turégano, 12 y 13.

Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, días 9 y 10.
 Bernúy de Porreros, 12.
 Cantimpalos, 3 y 4.
 Escalona del Prado, 14 y 15.
 Escarabajosa de Cabezas, 5 y 6.
 Escobar de Polendos, 1 y 2.
 Mozoncillo, 7 y 8.
 Sauquillo de Cabezas, 27.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo.
 Auxiliar, D. Luciano Antón

Anaya, día 7.
 Añe, 13.
 Carbonero de Ahusín, 3 y 4.
 Carbonero el Mayor, 10 y 11.
 Garcillán, 5 y 6.
 Juarros de Riomoros, 14.
 Martín Miguel, 15 y 16.
 Tabanera la Luenga, 9.
 Yanguas de Eresma, 1 y 2.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Benito Delgado

Cuéllar, días 5, 6, 7 y 8.

Auxiliar D. Julián José Lázaro

Fuentidueña, día 1.
Calabazas, 2.
Torreadrada, 3 y 4.
Castro de Fuentidueña, 5.
Cobos de Fuentidueña, 6.
San Miguel de Bernuy, 7.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8 y 9.
Cozuelos de Fuentidueña, 10.
Fuentesauco de Fuentidueña, 12 y 13.
Fuentepeñel, 14.
Torrecilla del Pinar, 18 y 19.

Auxiliar, D. Fructuoso Sanz Aguado

Cuevas de Provanco, días 1 y 2.
Valtientos, 3.
Fuentesoto, 5.
Sacramenia, 7 y 8.
Laguna de Contreras, 9.
Aldeasoña, 12.
Membibre de la Hoz, 13.
Vegafría, 14.
Olombrada, 17 y 18.
Moraleja de Cuéllar, 19.

Auxiliar, D. Agapito Hernández

Lastras de Cuéllar, días 3 y 4.
Frumales, 5.
Adrados, 6 y 7.
Lovingos, 8.
Hontalbilla, 9 y 10.
San Cristóbal de Cuéllar, 11.
Mata de Cuéllar, 12.
Valledado, 13 y 14.
Fuentes de Cuéllar, 16.
Dehesa, 17.

Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez

Navas de Oro, días 2 y 3.
Samboal, 4 y 5.
Fuentepeñel, 6 y 7.
Aguilafuente, 8 y 9.
Pinaregrillo, 10.
Zarzuela del Pinar, 11 y 12.
Sanchoño, 14.
Pinarejos, 19.
San Martín y Mudrián, 20.
Navalmanzano, 22 y 23.

Auxiliar, D. Eugenio Rodrigo

Villaverde de Iscar, días 3 y 4.
Fuente el Olmo de Iscar, 5.
Remondo, 6.
Fresneda de Cuéllar, 7.
Chaño, 8 y 9.
Arroyo de Cuéllar, 10.
Gomezerracín, 17 y 18.
Chatún, 19.
Campo de Cuéllar, 20.
Narros de Cuéllar, 21.

Zona de Riaza.—Recaudador,
D. Julián Alonso

Alconada de Maderuelo, día 7.
Campo de San Pedro, 4.
Cedillo de la Torre, 1 y 2.
Cilleruelo de San Mamés, 3.
Fuentemizarra, 5.
Linares del Arroyo, 19.
Maderuelo, 17 y 18.
Riaza, 26 al 31.
Valdevarnés, 6.

Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 11.
Aldehorno, 12.
Honrubia de la Cuesta, 24 y 25.
Montejo de la Serrezuela, 16 y 17.
Moral, 4.
Pradales, 13.
Valdevacas de Montejo, 3.
Villaverde de Montejo, 2.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.

Aldeanueva del Monte, día 5.
Cascajares, 16.
Corral de Ayllón, 11.
Fresno de Cantespino, 18.
Pajares de Fresno, 17.

Riaguas de San Bartolomé, 10.
Riahuélas, 9.
Sequera de Fresno, 8.

Zona de Ayllón.—Recaudador,
D. Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 22 y 23.
Aldealengua de Santa María, 8.
Languilla, 9.
Ribota, 4.
Ríofrío de Riaza, 5.
Saldaña de Riaza, 1.
Santa María de Riaza, 2.
Valvieja, 3.

Zona de Santibáñez de Ayllón

Recaudador, D. Gregorio de Diego Parra
Becerril, día 3.
Estebanvela, 6 y 7.
Grado del Pico, 8.
Madriguera, 1 y 2.
Muyo, 4.
Negredo, 20.
Santibáñez de Ayllón, 9 y 10.
Serracín, 21.
Villacorta, 25.

Zona de Santa María la Real de Nieva.—Recaudador, D. Alfonso Pidal
Rodríguez

Aldeanueva del Codonal, días 7 y 8.
Codorniz, 5 y 6.
Coca, 3 y 4.
Marzuela, 1.
Nieva, 9 y 10.
Ochando y Pascuales, 11 y 12.
Tabladillo, 2.

Auxiliar D. Miguel Ramón Herrero

Aldehuela del Codonal, día 11.
Aragoneses, 2.
Juarros de Voltoya, 12.
Marazoleja, 1.
Martín Muñoz de las Posadas, 5 y 6.
Melque de Cercos, 9 y 10.
Montuenga, 7 y 8.
Rapariegos, 8 y 9.
Santa María de Nieva, 23 y 24.

Zona de Villacastín.—Recaudador, don
Quintín de los Santos Gozalo Miguel
Auxiliar, D. Emiliano Pastor

Ituro y Lama, día 4.
Lastras del Pozo, 1.
Marugán, 5.
Migueláñez, 13 y 14.
Monterrubio, 5.
Sangarcía, 8 y 9.
Villacastín, 2 y 3.
Villoslada, 9.

Zona de Labajos.—Recaudador,
D. Julio Gozalo Miguel.—Auxiliar,
D. Emiliano Pastor

Balisa, día 6.
Bercial, 6.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 8.
Jemenuño, 4.
Hoyuelos, 5.
Labajos, 2 y 3.
Laguna Rodrigo, 1.
Muñopedro, 2 y 3.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista,
Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernuy de Coca, día 14.
Círuelos de Coca, 12.
Donhierro, 8.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 9.
Nava de la Asunción, 3 y 4.
San Cristóbal de la Vega, 27 al 31.
Santiuste de S. Juan Bautista, 17 y 18.
Tolocirio, 7.
Villagonzalo de Coca, 13.
Villeguillo, 11.

Zona de Bernardos.—Recaudador, don
Bonifacio Gozalo.—Auxiliar,
D. Pedro Gozalo

Armuña, días 5 y 6.
Bernardos, 16 y 17.
Domingo García, 4.

Miguel Ibáñez, 3.
Ortigosa de Pestaño, 1.
Paradinas, 7 y 8.
Pinilla-Ambroz, 2.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador,
D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 10, 11 y 13.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador,
D. Mamerto Vega

Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Abajo, 7 y 8.
Cerezo de Arriba, 9 y 10.
Prádena, 3 y 4.
Sigüero, 5 y 6.
Sigüeruelo, 4 y 5.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
Ventosilla, 1 y 2.

Zona de Barbolla.—Recaudador,
D. José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 11.
Barbolla, 10.
Boceguillas, 8 y 9.
Castillejo de Mesleón, 12.
Duratón, 17.
Duruelo, 14.
Perorrubio, 16.
Sotillo, 13.
Turrubuelo, 7.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador,
D. Demetrio Casado

Bercimuel, día 7.
Encinas, 17.
Fresno de la Fuente, 6.
Grajera, 9.
Navares de Ayuso, 18.
Navares de Enmedio, 19 y 20.
Pajarejos, 8.
Urueñas, 21 y 22.

Zona de San Pedro de Gaiños.—Recaudador,
D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 8.
Aldeonsancho, 5.
Cabezuela, 8 y 9.
Cantalejo, 22 y 23.
Castroserna de Abajo, 18.
Castroserna de Arriba, 7.
Condado de Castilnovo, 20 y 21.
Fuenterrebollo, 3 y 4.
Matilla, 19.
Navalilla, 3.
Puebla de Pedraza, 6.
Rebollo, 16.
San Pedro de Gaiños, 11 y 12.
Sebúlcor, 17.
Valdesimonte, 10.
Valleruela de Pedraza, 14.
Valleruela de Sepúlveda, 18 y 19.

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador,
D. Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 2 y 3.
Matabuena, 3 y 4.
Gallegos, 4 y 5.
Orejana, 7.
Torre Val de San Pedro, 12.
Arahetes, 16.
Pedraza, 20 y 21.
Aldealengua de Pedraza, 22 y 23.
Navafria, 24 y 25.
Arevalillo de Cega, 26.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador,
D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 7 y 8.
Castrillo de Sepúlveda, 10.
Castrojimeno, 6.
Castroserracín, 5.
Hinojosas del Cerro, 9.
Navares de las Cuevas, 4.
Valle de Tabladillo, 7 y 8.
Villaseca, 11.
Villar de Sobrepeña, 18.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 27 de Julio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

Escuela Normal de Maestras de Segovia

Anuncio de Matricula

Las alumnas que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial y deseen darles validez académica en la próxima convocatoria extraordinaria, pueden solicitarlo durante los días hábiles de todo el mes de Agosto próximo, de once a doce de la mañana, en la Secretaría de esta Escuela, para lo cual presentarán una instancia a la Sra. Directora, escrita en papel timbrado de una peseta, acompañada de la cédula personal, debiendo satisfacer 25 pesetas como derechos de matrícula y 5 como derechos de examen (todo en papel de pagos al Estado) por cada curso o asignaturas de cada curso que soliciten, más los timbres móviles correspondientes, que son tantos como asignaturas soliciten más tres.

Las aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio, pueden solicitar el oportuno examen durante todo el mes de Agosto y parte de Septiembre, es decir hasta la víspera de efectuarse el ejercicio. La instancia que será escrita de puño y letra de las interesadas, y en papel timbrado de una peseta, irá acompañada de los documentos que a continuación se expresan: partida del Registro civil, legalizada si la interesada no es de esta provincia y legitimada en caso contrario; certificación facultativa de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa; cédula personal y autorización de sus padres o tutores para seguir la carrera, debiendo satisfacer como derechos de examen 250 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles.

Las aspirantes a ingreso, deben tener 14 años cumplidos, y las de primer curso 15.

Las alumnas que deseen matricularse en enseñanza oficial pueden pagar el primer plazo de matrícula durante todos los días hábiles del mes de Septiembre, consistente en pagar 1250 pesetas en papel de pagos al Estado por cada curso de asignaturas o asignaturas sueltas y dos timbres móviles.

La señorita que por primera vez quiera dar validez académica a sus estudios, en enseñanza oficial, lo solicitará de la Sra. Directora de este Centro.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas a los efectos consiguientes.

Segovia, 27 de Julio de 1923.—La Secretaria, Asunción Barahona.—V.º B.º: El Director accidental, Manuel Palomares.

1045

Alcaldía de El Espinar

Por el Juzgado municipal de esta villa, ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, la res caballar cuya reseña a continuación se expresa, la cual fué entregada en el Juzgado el día 21 del corriente mes, por el guarda jurado de las fincas de Honorio Riesgo, por haberla hallado pastando en la finca titulada Cogorrillo, ignorándose quien pueda ser su dueño.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Espinar, 24 de Julio de 1923.—El Alcalde, Benjamín García.

Reseña.—Una potra negra, como de seis años, calzada de la pata y mano derecha, careta, señalada con el número 15 en la nalga derecha.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA 1614

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados formadas por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, para los partidos judiciales de su provincia, integrados por los de la Capital, Cuéllar, Santa María de Nieva, Sepúlveda y Riaza, listas que se forman en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, y en las que se consignan los nombres, apellidos y vecindad de los que han de funcionar constituyendo el Tribunal de hecho durante el año próximo de mil novecientos veinticuatro, para ver en juicio oral y público las causas que durante dicho período de tiempo hayan de resolverse como de su competencia, son las siguientes:

(Continuación)

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

CABEZAS DE FAMILIA

Samuel López Rodríguez.....	Bernúy de Coca
Clemente Herranz Esteban.....	Pinilla Ambroz
Juan González Gómez.....	Nava de la Asunción
Luis Gómez Agudo.....	Miguel Ibáñez
Pablo Gómez Sastre.....	Tabladillo
Eugenio Calvo Hernández.....	Santiuste de San Juan Bautista
Cipriano Gómez Luengo.....	Melque de Cercos
Delfín Gacimartín Sastre.....	Lastras del Pozo
Ángel Ramiro García.....	Jemenuño
Mariano López Galicia.....	Martín Muñoz de las Posadas
Acisclo Pérez Hernández.....	Hoyuelos
Esteban Gozalo Herrero.....	Migueláñez
Ángel Herrero Lumbreras.....	Rapariegos
Pablo Galán Arribas.....	Nieva
Fidel Gozalo Martín.....	Santa María de Nieva
Julio Bravo Sanz.....	Villacastín
Branlio Delgado Martín.....	Sangarcía
Nicolás Martín Moreno.....	Paradinas
Efigenio Cid García.....	Tolocirio
Sandalio Pardo Tabanera.....	Santa María de Nieva
Pascual Frutos Gómez.....	Marazuela
Francisco Martín de Pablo.....	Fuente de Santa Cruz
Sergio Marugán Pérez.....	Marazoleja
Mariano Rogero García.....	Donhierro
Wenceslao Monterrubio Montalvo.....	Marugán
Eustasio Arribas García.....	Laguna Rodrigo
Eusebio Cuesta López.....	Juarros de Voltoya
Federico Monjas Herranz.....	Miguel Ibáñez
Pedro Callejo González.....	Santa María de Nieva
Julio Gómez Sanz.....	Santiuste de San Juan Bautista
Cirilo Bartolomé Bartolomé.....	Bernardos
Pedro García Acebes.....	Coca
Ceferino Merino Marqués.....	Bercial
Faustino López Martín.....	Armuña
Alejandro González Lorenzo.....	Ciruelos de Coca
Narciso Casas Postigo.....	Bernardos
Mariano Hernández Agaña.....	Labajos
Jesús Llorente Benito.....	Santa María de Nieva
Vicente L'orante Arribas.....	Sangarcía
Miguel García Galindo.....	Aldeanueva del Codonal
Primo Martín Sánchez.....	Cobos de Segovia
Leandro Tapias Gómez.....	Ituero y Lama
Juan Manso Aragoneses.....	Marazuela
Sabino Nicolás Domingo.....	Nieva
Isidro Miguel Acebes.....	Nava de la Asunción
Julio Moreno García.....	Moraleja de Coca
Santos Agustín García.....	Muñopedro
Nicomedes Caballero Pérez.....	San Cristóbal de la Vega
Federico López Martín.....	Santa María de Nieva
Mariano Llorente Olalla.....	Ochando
Manuel Andrés Lázaro.....	Ortigosa de Pestaño
Francisco Martín Gómez.....	Balisa
Mariano Esteban Anaya.....	Aragoneses
Gabino Sanz Pérez.....	Codorniz
Marcelo Rueda Canto.....	Montuenga
Plácido Anaya Llorente.....	Santa María de Nieva
Francisco Arribas Esteban.....	Nieva
Nicolás Real Rey.....	Villacastín
Luis del Río Sanz.....	Fuente de Santa Cruz
Miguel Gómez Heredero.....	Aldeanueva del Codonal
Bonifacio Ramos Fernando.....	Bernardos
Ángel Fernández Martín.....	Coca
Vicente Herranz Sastre.....	Melque de Cercos
Epifanio Rivilla Anaya.....	Bercial
Fernando Martín Vela.....	Migueláñez
Godofredo Aparicio Sastre.....	Hoyuelos
Juan Miranda Herrero.....	Villeguillo
Emilio Rojero Gallego.....	Nava de la Asunción
Joaquín Martín González.....	Coca
Rufino Nicolás Gómez.....	Villagonzalo
Emilio Chamorro Francisco.....	Domingo García
Román Obregón Sancho.....	Juarros de Voltoya
Daniel Cebrián Hernández.....	Santa María de Nieva
Mariano Cabrero de Nicolás.....	Santiuste de San Juan Bautista
Gaudencio Pérez Tejedor.....	Villoslada
Juan Amo Caro.....	Martín Muñoz de las Posadas
Víctor Arribas Herrero.....	Migueláñez

Ramón Sanz Martín.....	Aldeanueva del Codonal
Julio Galindo Bartolomé.....	Aldehuela del Codonal
Pedro Palomo Moreno.....	Nieva
Vicente Gómez Sobrino.....	Fuente de Santa Cruz
Jesús Borregón Sacristán.....	Armuña
Isaías Domingo Rojo.....	Santa María de Nieva
Antonio Martín García.....	Aldehuela del Codonal
Francisco García Gómez.....	Paradinas
Marcelino Monjas Anaya.....	Armuña
Tomás Casado Arteaga.....	Paradinas
Célsor Rico Portal.....	Santiuste de San Juan Bautista
Victoriano Marugán Manso.....	Santa María de Nieva
Casimiro Díez Miguel.....	Idem
Rogelio Rubio Bartolomé.....	Aragoneses
Florencio Escolar Sanz.....	Bernardos
Juan José Robina Martín.....	Sangarcía
Gabriel Redondo Araujo.....	Balisa
Nemesio Galán Arribas.....	Ortigosa del Pestaño
Fidel Villoslada Gutiérrez.....	Fuente de Santa Cruz
Elías Bartolomé Manso.....	Melque de Cercos
Gregorio Tinaquero Martín.....	Santiuste de San Juan Bautista
José Martín Arnal.....	Nava de la Asunción
Inocencio Alvarez de la Nava.....	Monterrubio
Pedro Pérez Pérez.....	Paradinas
Germán Rincón Gómez.....	Marazuela
Román García Martín.....	Coca
Joviniano Muñoz Galán.....	Montejo de Arévalo
Miguel Redondo Justo.....	Nieva
Manuel Ceballos Durán.....	Santa María de Nieva
Mariano Llorente Rodao.....	Pinilla Ambroz
Auspicio Herranz Sanz.....	Bernardos
Manuel González Ajo.....	Rapariegos
Ladislao Díez Herrero.....	Santiuste de San Juan Bautista
Juan Mateos García.....	Aragoneses
Leoncio Barbado Casado.....	Nava de la Asunción
Pedro Sanz Aguado.....	Jemenuño
Mariano Pastor Gómez.....	Migueláñez
Victoriano Peralta Vela.....	Coca
Celestino Galindo Martín.....	Rapariegos
Severiano Bartolomé Martín.....	Aldeanueva del Codonal
Eugenio Zorzo Sastre.....	Hoyuelos
Nicolás Sanz Aréjula.....	Paradinas
Juan Capa Díaz.....	Coca
Gabriel Velasco de Andrés.....	Armuña
Luis Pérez Villoslada.....	Fuente de Santa Cruz
Plácido Herranz Herranz.....	Miguel Ibáñez
Amalio Martín Rodríguez.....	Martín Muñoz de la Dehesa
Dionisio Herrero González.....	Sangarcía
Quintín García Hernández.....	Nieva
Ángel Luengo Manso.....	Paradinas
Eulogio García Niño.....	Nava de la Asunción
Isidro Sáez y Sáez.....	Martín Muñoz de las Posadas
Amalio Martín Cuesta.....	Juarros de Voltoya
Quintín Muñoz González.....	Codorniz
Faustino Barrio de Andrés.....	Santa María de Nieva
Pablo Aparicio Hernández.....	Ituero y Lama
Juan Hernangómez Luengo.....	Melque de Cercos
Mariano Fragua Gómez.....	Fuente de Santa Cruz
Santos Rincón Sánchez.....	Labajos
Ángel Mata Casanova.....	Coca
Gregorio Gómez Cabrero.....	Aldeanueva del Codonal
Anastasio Alvarez Ramos.....	Bernardos
Zacarías Gil Monjas.....	Miguel Ibáñez
Gabriel Manso Miguel.....	Idem
Severino Garcimartín Marugán.....	Sangarcía
Julio Gozalo Miguel.....	Santa María de Nieva
Faustino Rubio Palomares.....	Aragoneses
Tomás Calle Calle.....	Marazuela
Francisco Rodao Herranz.....	Armuña
Gonzalo Escolar Rojero.....	San Cristóbal de la Vega
Agustín Martín Fraile.....	Santa María de Nieva
Félix Garcillán Ayuso.....	Armuña
Restituto Monterrubio Rivilla.....	Muñopedro
Víctor Moreno Sanz.....	Bernardos

CAPACIDADES

Eladio Esteban Velasco.....	Laguna Rodrigo
José Anaya Tejedor.....	Jemenuño
Elías Arribas Frutos.....	Marazuela
Maximino Pablos Esteban.....	Cobos de Segovia
Víctor Gómez López.....	Armuña
Benito Gómez Martín.....	Aldeanueva del Codonal
Benjamín Cuesta López.....	Balisa
Sinforoso Sanz Gómez.....	Bernardos
Pablo Herrero Reques.....	Lastras del Pozo
Antoaino Marinero Martín.....	Hoyuelos
Eladio Garcimartín Calvo.....	Sangarcía
Evaristo Redondo Delgado.....	Nieva
Luis Jorge Llorente.....	Montuenga
Lucas López Pérez.....	Paradinas
Francisco Patiño Rivilla.....	Muñopedro
Vito Gozalo Gozalo.....	Migueláñez
Francisco Oviedo de Andrés.....	Santa María de Nieva
Primitivo Esteban Monterrubio.....	Villoslada
Mariano Sánchez Cueto.....	Donhierro
Pedro Pablos Maroto.....	Marazoleja
Jaime de Andrés Piquero.....	Etreros

Miguel María Molinero.....	Ituero y Lama
Daniel Rincón Minguela.....	Bernúy de Coca
Juan Domínguez Martín.....	Labajos
Maximino Marugán Bravo.....	Marugán
Ruperto Molinero Ayuso.....	Monterrubio
Mariano Sincho Fernández.....	Codorriz
Eusebio Sanz Martín.....	Juarros de Voltoya
Santiago Luengo Pérez Pérez.....	Balisa
Juan Velázquez Gómez.....	Coca
Isidro Pérez Sastra.....	Ochando
Angel Minguela Herrero.....	Villeguillo
Mauricio Hernández Arribas.....	Tabladillo
Leocadio García Fernández.....	Santa María de Nieva
Ruperto Montes Marugán.....	Villacastín
Rogelio Nicolás Galán.....	Villagonzalo de Coca
Frutos García Caballero.....	Aragoneses
Amalio Herranz Pérez.....	Ciruelos de Coca
Elías Bernardos Herranz.....	Bercial
Mariano Chamorro Palomo.....	Domingo García
Primitivo Martín Sanz.....	Rapariegos
Santos Gozalo Galán.....	Nieva
Ruperto Zorzo Sanz.....	Martín Muñoz de las Posadas
Valentín Monjas Herranz.....	Ortigosa del Pestaño
Millán Gómez Fragua.....	Fuente de Santa Cruz
Vidal Herrero Muñoz.....	Hoyuelos
Prudencio Rincón Redondo.....	Domingo García
Anselmo Valero González.....	Tolocirio
Pedro Galindo Bartolomé.....	Aldehuela del Codonal
Juan Pablo López Nicolás.....	Pinilla Ambroz
Mannel Gómez Díez.....	Santiuste de San Juan Bautista
Indalecio Martín Monje.....	Martín Muñoz de las Posadas
Teófilo Fernández Muñoz.....	San Cristóbal de la Vega
Alfredo Bobillo González.....	Santa María de Nieva
Pedro Rico Mate.....	Melque de Cercos
Juan González Segovia.....	Nava de la Asunción
Sergio Esteban Marugán.....	Ochando
Emiliano Pastor Luengo.....	Bercial
Teodoro Serra García.....	Villacastín
Domingo Fernández Artiaga.....	Nava de la Asunción
Maximino Luengo Martín.....	Paradinas
José Cabrero Gómez.....	Moraleja de Coca
Eustaquio Herranz Herranz.....	Migueláñez
César Montalvo Marugán.....	Sangarcía
Mariano Fuentes Herrero.....	Armuña
Julián Esteban Borreguero.....	Ochando
Ricardo Rodríguez Gonzalo.....	Santa María de Nieva
Florencio Rincón Redondo.....	Ortigosa del Pestaño
Leopoldo Palomo Esteban.....	Nieva
Sebastián Martín Gómez.....	Aldeanueva del Codonal
Martín Bravo García.....	Lastras del Pozo
Leónides García de Mercado.....	Cobos de Segovia
Pablo Casado Domínguez.....	Balisa

(Se continuará.)

los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 6 de Julio de 1923.—El Ingeniero Director, M. G.ª Gayán.

1563 Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

Pueblo de Remondo

Año de 1922-23

Contribución Territorial rústica

EDICTO

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al año económico de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *BOLETÍN*

OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 18 de Junio último, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarando incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	Importe del descubierto por cuotas — Pts. Cts.
30	Estanislao Esteban de la Fuente	8'53
88	Tomás García de la Fuente	94'60
61	Marceliano Herrero Monedero	11'77
63	Alejo Herrero Munedero	4'34
69	Bernardino Martín Lázaro	110'43
80	Juan Manso Martín.....	27'53
82	Emeterio Manso García.	7'51
86	Julián Manso García ...	2'64
103	Bernabé Avila Nicolás..	24'04
105	Mariano Casado Galindo.	7'67
107	Juan Esteban Gil.....	6'82
108	Marcelino Esteban García	2'48
111	Manuel Fuente Laguna.	3'42
116	Eladio Martín Sanz.....	3'36
130	Eloísa Velázquez Arribas	5'20

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán sóamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, Plaza Mayor; y la de mi Auxiliaria en Membibre de la Hoz, Remondo, 4 de Julio de 1923. — El Agente auxiliar, Eugenio Rodrigo.

1618 Alcaldía de Fuentesauco de Fuentesauco

Por el Recaudador de este Ayuntamiento se han señalado los días 8, 9, 10, 30 y 31 del próximo mes de Agosto, para la cobranza en este segundo trimestre, de los impuestos y arbitrios municipales, incluso el repartimiento general sobre las utilidades, en cuya parte real están comprendidos los hacendados forasteros.

La oficina recaudatoria está establecida en la calle Real del Norte, número 20 de este pueblo.

Fuentesauco de Fuentesauco a 23 de Julio de 1923.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

IMPRESA PROVINCIAL

1556

Granja-Escuela práctica de agricultura regional de Castilla la Vieja

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitud que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudian la enseñanza secundaria y para

los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituye el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de compleción sana y robusta y no adoler de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática Castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y
- Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas,